



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024
TR. N.º 0308-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0308-2024-CU-UNALM. - La Molina, 11 de julio de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 268-2019-CU-UNALM, de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el Reglamento de Tesis y Trabajos de Investigación, en cuyo artículo 50º se indica: *“El tesista debe presentar a la facultad, en un plazo no mayor a seis meses, un ejemplar impreso para la Biblioteca Agrícola Nacional y cuatro ejemplares digitales (en CD) del documento final”* ... ; Que, a través de Carta C.2024-0458-SG-UNALM notificada a través de correo electrónico a todas las facultades el 19 de abril de 2024, se comunicó que la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General observará los expedientes de título profesional remitidos por las Facultades para su consideración en Consejo Universitario, que no cumplan con el plazo señalado en la presentación de los ejemplares, considerando como inicio del mismo la fecha del acta de sustentación; Que, mediante Carta FZ.448.24 la Facultad de Zootecnia hace de conocimiento el pedido de la Srta. Deysi Erika Sulca Nieto, quien solicitó una amnistía para iniciar el trámite de obtención del título profesional de Ingeniero Zootecnista, por haber excedido el plazo para la publicación de su tesis, según lo indicado en el artículo 50 del Reglamento de Tesis y Trabajos de Investigación; Que, existe bachilleres que han sustentado la tesis y aún no han podido culminar los trámites para la expedición de su título profesional, bajo la modalidad de Tesis, debido a múltiples factores, y que es necesario brindar las facilidades para que puedan culminar los procedimientos administrativos correspondientes; Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de la fecha, el decano de la Facultad de Zootecnia solicitó considerar una amnistía de tres (3) meses para que aquellos egresados que ya sustentaron su tesis y excedieron el plazo para la publicación, señalado en el artículo 50 del Reglamento de Tesis y Trabajos de Investigación, a fin de que puedan concluir el trámite para la obtención del título profesional; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar una amnistía por seis (6) meses, a partir de la fecha venciendo el 10 de enero de 2025, para aquellos egresados que excedieron el plazo señalado en el artículo 50 del Reglamento de Tesis y Trabajos de Investigación para la publicación de la tesis, a fin de que puedan concluir la tramitación de obtención de su título profesional. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conc

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,VR.AC.DERA,FACULTAD